

ANEXO II.e.

DEL ANEJO 8

**FICHAS RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN
MASAS DE AGUA SUPERFICIALES**

INDICE

II.E.- FICHA GENERAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES	3
II.E.1- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0701010205 – RÍO GUADALENTÍN ANTES DE LORCA DESDE EMBALSE DE PUENTES	5
II.E.2- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0701010206 – RÍO GUADALENTÍN DESDE LORCA HASTA SURGENCIA DE AGUAS	6
II.E.3- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0701010207 – RÍO GUADALENTÍN DESPUÉS SURGENCIA DE AGUA HASTA EMBALSE DEL ROMERAL 7	
II.E.D.4- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0701010209 – RÍO GUADALENTÍN DESDE EMBALSE DEL ROMERAL HASTA EL REGUERÓN.....	8
II.E.5- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0701011702 – ARROYO TOBARRA HASTA CONFLUENCIA CON RAMBLA DE ORTIGOSA	9
II.E.6- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0701012801 – RAMBLA DEL ALBUJÓN.....	10
II.E.7- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0701020001 – HOYA GRANDE DE CORRAL RUBIO.....	11
II.E.8- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0701030005 – MAR MENOR	12
II.E.9- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702050208 – RÍO GUADALENTÍN EN EMBALSE DEL ROMERAL (JOSE BAUTISTA).....	13
II.E.10- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702052502 – EMBALSE DE SANTOMERA	14

II.E.11- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702080115 – ENCAUZAMIENTO RÍO SEGURA, ENTRE CONTRAPARADA Y REGUERÓN.....	15
II.E.12- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702080116 – ENCAUZAMIENTO RÍO SEGURA DESDE REGUERÓN A DESEMBOCADURA	16
II.E.13- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702080210 – REGUERÓN.....	17
II.E.14- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702081601 – RAMBLA DE TALAVE	18
II.E.15- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702081703 – ARROYO DE TOBARRA DESDE CONFLUENCIA CON RAMBLA DE ORTIGOSA HASTA RÍO MUNDO.....	19
II.E.16- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702082503 – RAMBLA SALADA.....	20
II.E.17- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES070200001 – LAGUNA DEL HONDO.....	21
II.E.18- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702120005 – PUNTA AGUILONES-LA PODADERA	22
II.E.19- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702150006 – CABO NEGRETE-LA MANCEBA (PROFUNDIDAD MENOR DE -30 M.S.N.M)	23
II.E.20- FICHA RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASA ES0702150007 – CABO NEGRETE-LA MANCEBA (PROFUNDIDAD MAYOR DE -30 M.S.N.M).....	24

II.e.- FICHA GENERAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.1- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Masas de agua superficiales en las que la implementación de todas las medidas necesarias para que se alcancen los OMA en 2015 supone un coste desproporcionado desde el punto de vista del presupuesto público.			
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura.			
		Masas de agua (código y nombre)	Varias. En total se contemplan derogaciones de plazo para 50 masas de agua superficiales, 20 de ellas cuyo objetivo medioambiental es la consecución del buen estado en 2027.			
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Las medidas incorporadas en el Programa de Medidas, que incluye a las necesarias para alcanzar el buen estado en la totalidad de las masas de agua de la demarcación, suponen un coste de inversión de 2.468 M €. De estas medidas, el volumen de inversión no ejecutado (a fecha 31 de agosto de 2015) suponen 2.433 M €. La ejecución de la totalidad de las medidas del citado Programa antes de 2021 supondría un volumen inversor anual de 405 M€/año para el periodo 2016-2021, para el conjunto de la demarcación del Segura. Dado que el volumen inversor en el periodo 2009-2014 ha sido de media 343 M€ para el conjunto de las Administraciones Central y Autonómica, la implementación de la totalidad del Programa de Medidas en el periodo 2016-2021 supondría un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica de un 18% por encima de las inversiones medias del periodo 2009-2014. Es decir, sería necesario invertir cada año del periodo 2016-2021 1,18 veces lo invertido de media en el periodo 2009-2014.			
			El incremento de un 18% del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica en la Demarcación del Segura para el periodo 2016-2021 pondría en riesgo el equilibrio presupuestario, máxime en un periodo de recesión económica e incremento del déficit del Estado.			
			Por otro lado, para que las medidas del Programa de Medidas se encuentren totalmente implantadas es necesario primero la redacción de sus proyectos de ejecución, declaración de interés general (si fuese necesario), proceso de expropiación de suelo, declaración de impacto ambiental y de periodos de construcción y puesta en marcha. El plazo mínimo de implantación de cada medida se ha evaluado entre 18 y 24 meses. Debido a los estudios técnicos necesarios, trámites administrativos, declaración ambiental y tiempo mínimo de construcción, es altamente improbable que todas las medidas puedan ser implementadas en su totalidad en el periodo 2016-2021.			
			Por último, existe una cierta incertidumbre en el tiempo de respuesta de los ecosistemas frente a la reducción de impactos y presiones generada por la implementación de la totalidad de las medidas planteadas.			
			a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.			
	1.2	Objetivos				
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	De las 114 masas de agua superficiales de la demarcación, 60 masas presentan actualmente un buen estado o superior (un 53%) y 54 masas no alcanzan actualmente el buen estado (un 47%).			
1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial, ya que no se prevé una pérdida de calidad en ninguna masa de agua superficial que suponga que masas de agua que presentan actualmente un estado igual o superior a bueno, en el escenario tendencial presenten un estado inferior a bueno.				
1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas del Programa de Medidas de la DHS suponen un coste de inversión de 1.205 M €, mientras que las medidas no básicas suponen un coste de inversión e 1.263 M €.				
1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.		
1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2021 y 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015.		
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la puesta en marcha de la totalidad de las medidas en 2021 implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.		
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.		
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	¿Se espera que el resultado del análisis sea que el coste sea desproporcionado?	Sí	Tipo de justificación (viabilidad financiera/capacidad de pago/efectos distributivos, ACB)	Los ajustes presupuestarios necesarios para asegurar la estabilidad económica y no incrementar de forma insostenible el déficit público de las Administraciones Central y Autonómica implican que no es posible movilizar la totalidad del volumen de inversor previsto en el Programa de Medidas en el periodo 2016-2021.	
	2.2	Incertidumbre del resultado del análisis de CD	Baja	Razón	Al analizarse las necesidades de inversión del Programa de Medidas frente a las medidas ejecutadas en el periodo 2009-2014 no existen grandes incertidumbres, salvo las inherentes al desconocimiento del tiempo de respuesta de los ecosistemas a las medidas aplicadas.	
	2.3	Importancia de una decisión errónea de CD (irreversibilidad)	Baja	Razón	Una decisión de CD que implique la derogación de los plazos de cumplimiento de los OMA no implica ninguna consecuencia que se considere irreversible. Tan sólo se plantea una derogación de plazos a 2021 ó 2027 para determinadas masas.	
		Coste de las medidas no básicas	1.232 M€	Coste de las medidas no básicas	Las medidas no básicas (1.262 M€) aún no ejecutadas suponen un coste de inversión de 1.232 M€	
		Otros costes de las medidas (monetarios o no)	Incremento de costes repercutidos de 86,7 M€/año para el usuario urbano y de 33,9 M€/año de costes repercutidos para el usuario agrario. Este incremento supone 0,37 €/m3 para el uso urbano y 0,02 €/m3 demandado bruto para el usuario agrario	Otros costes de las medidas	La puesta en marcha del Programa de Medidas implicaría un incremento muy significativo del coste del recurso para el usuario final urbano de la demarcación. Así, si se mantiene el grado actual de recuperación de costes financieros, estimado en el 90% para el año 2012, la implementación del Programa de Medidas supone un incremento de 86,7 M€/año para el usuario urbano. Dado que para el año 2015 el volumen demandado por el usuario urbano (tanto el ubicado en la DHS como aquel ubicado fuera de la demarcación pero atendido desde la misma) se ha establecido en 236,3 hm ³ /año, la recuperación de los costes de las actuaciones del Programa de Medidas implica un incremento medio estimado de 0,37 €/m ³ /año demandado bruto, y un incremento de 42,0 €/hab/año, hasta alcanzar los 169,8 €/hab/año frente a los 127,8 €/hab de 2012 (lo que supone un 32,9% de incremento) La puesta en marcha del Programa de Medidas implicaría un incremento muy significativo del coste del recurso para el usuario final agrario de la demarcación. Así, si se mantiene el grado actual de recuperación de costes financieros, estimado en el 75% para el año 2012, la implementación del Programa de Medidas supone un incremento de los costes repercutidos al usuario agrario de 33,9 M€/año, frente a los 220,5M€/año que fueron repercutidos en el año de referencia 2012 (lo que supone un 15,4% de incremento). Dado que para el año 2015 el volumen demandado por el usuario agrario (tanto el ubicado en la DHS como aquel ubicado fuera de la demarcación pero atendido desde la misma) se ha establecido en 1.545,9 hm ³ /año, la recuperación de los costes de las actuaciones del Programa de Medidas implica un incremento medio estimado de 0,02 €/m ³ /año demandado bruto. El incremento de costes repercutidos para el usuario final urbano y agrario es tan elevado que es necesario mitigarlo de forma que este sea progresivo en el tiempo, para no sobrepasar la capacidad de pago de los usuarios.	

continuación II.e.- FICHA GENERAL RESUMEN DE DEROGACIONES SUPERFICIALES A 2027

2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.4	¿El coste de las medidas es desproporcionado en relación con la capacidad financiera?	Sí	Justificación	No es posible incrementar en un 18% el volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica en el periodo 2016-2021 frente al volumen inversor del periodo 2009-2014. El incremento de costes repercutidos a los usuarios finales derivados de la plena implantación del Programa de Medidas es tan importante que pone en riesgo la capacidad de pago de los mismos y la propia actividad económica. Para reducir este impacto negativo es necesario dilatar en el tiempo los volúmenes de inversión del programa de medidas y, por tanto, la recuperación de los mismos por parte de la Administración central vía tarifaria.	
		Principales efectos de las medidas			Alcanzar los OMA de la totalidad de las masas de agua superficiales y subterráneas.	
		Principales beneficios derivados de conseguir el buen estado	No evaluados monetariamente	Valoración no monetaria	Los beneficios derivados de la mejora de la calidad ambiental de las masas de agua superficial de la DHS.	
		¿Son los beneficios de conseguir el buen estado menores que los costes de las medidas?	No	Justificación	No se plantean Objetivos Menos Rigurosos, basados en un análisis coste-beneficio desfavorable, sino prórrogas en el plazo de alcanzar los OMA para que los costes del Programa de medidas sean asumibles por las Administraciones Central y Autonómica como entes inversores y para el usuario final que ve incrementada las distintas figuras impositivas de recuperación de costes. Sí se considera que el coste de alcanzar los OMA en 2015 en la totalidad de las masas de agua de la demarcación es muy superior a los beneficios ambientales de que cada masa alcance los OMA en 2015 y no en 2021 ni en 2027. Además, no hay un incremento de costes de las medidas necesarias para alcanzar los OMA en 2021 ó 2027 frente a las medidas necesarias para alcanzarlos en 2015.	
		Valor presente neto de beneficios menos costes		Ratio coste/beneficio	No evaluado monetariamente	
	2.5	¿Cuales son las necesidades socioeconómicas atendidas por las actividades que causan el problema?	Regadíos, abastecimiento a población e industrias, sector servicios, etc.			
	2.6	¿Cuales son las necesidades ambientales atendidas por las actividades que causan el problema?	El abastecimiento a poblaciones, que es prioritario en la legislación española frente al resto de usos. Diversas partes interesadas afirman que el regadío es un sumidero de CO2 e impide la desertificación del territorio.			
	2.7	¿Hay alguna alternativa ambientalmente mejor para servir a las necesidades socio económicas y ambientales?	No	-	Justificación	No se ha identificado una alternativa medioambientalmente mejor para servir a las necesidades socioeconómicas y ambientales en el corto plazo. El sector agrario es un importante motor económico del Sureste español demandante de empleo directo, fundamentalmente mano de obra inmigrante con escasa cualificación, con escasa posibilidad de recolocación en otros sectores económicos. Por otro lado, la garantía del abastecimiento de agua potable es imprescindible para la actividad económica en el sector secundario y terciario, además de necesaria para el mantenimiento de la población del Sureste de España.
	2.8	¿Hay costes socio económicos y ambientales de la alternativa?	-	-	Describir	
	2.9	¿Sería el coste de la alternativa desproporcionado por pérdida de beneficios socio económicos y ambientales?	-	-	Justificación	
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	La consecución del buen estado es viable en 2015 ya que la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015, pero con un significativo nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.	
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La implantación de la totalidad del Programa de Medidas en el periodo 2016-2021 implicaría un incremento de un 18% del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica en la Demarcación del Segura en ese periodo y pondría en riesgo el equilibrio presupuestario, máxime en un periodo de recesión económica e incremento del déficit del Estado. Además, el incremento del coste repercutido sobre los usuarios pondría en riesgo la propia actividad económica al exceder su capacidad de pago. En las masas con peor estado (Río Guadalentín, tramo encauzado del río Segura, Rambla Salada y Rambla Albuñón) probablemente no puedan alcanzar los OMA de forma inmediatamente posterior a la implantación de todas las medidas, ya que los ecosistemas necesitarán un tiempo de respuesta para que los parámetros biológicos mejoren tras la puesta en marcha de todas las medidas. Por ello, además de una ampliación de plazo necesaria para permitir unas inversiones asumibles por las Administraciones Central y Autonómica, es necesario una ampliación de plazo para permitir una recuperación de los ecosistemas tras la puesta en marcha del Programa de Medidas para estas masas más degradadas.	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	-	Justificación	La dilatación en el tiempo de los volúmenes de inversión del Programa de Medidas permitiría su ejecución sin poner en riesgo la estabilidad presupuestaria. Por otro lado, al ser progresiva en el tiempo la ejecución del Programa de Medidas se mitigaría la recuperación de las masas por parte de la Administración central vía tarifaria, mitigándose el impacto socioeconómico negativo sobre los usuarios finales.
	3.2	¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	-		
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-		

II.e.1.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701010205 Río Guadalentín antes de Lorca desde el embalse de Puentes alcance el BUEN ESTADO ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0701010205 Río Guadalentín antes de Lorca desde el embalse de Puentes.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWPF), la DBO ₅ y los Fosfatos no alcanzan el buen estado.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

II.e.2.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701010206 Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de aguas alcance el BUEN ESTADO ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0701010206 Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de aguas.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP), el Índice de Macrófitos (IM), el Óxigeno disuelto, la tasa de saturación de oxígeno, la DBO5, el amonio total y los fosfatos no alcanzan el buen estado. INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO QUÍMICO: Esta masa tiene incumplimientos por Cadmio, Plomo, Mercurio, Niquel, Clorpirifós y Hexaclorociclohexano (HCH).		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Si	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Si	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Si	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Si	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Si	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría de incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.3.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701010207 Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral alcance el BUEN ESTADO ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0701010207 Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP) y los Fosfatos no alcanzan el buen estado. INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO QUÍMICO: Esta masa tiene incumplimientos por Níquel.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

II.e.4.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701010209 Río Guadalentín desde el embalse del Romeral hasta el Reguerón alcance el BUEN ESTADO ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0701010209 Río Guadalentín desde el embalse del Romeral hasta el Reguerón.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
			b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.		
			c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP), el Índice de Diatomeas (IPS), la Tasa de saturación de oxígeno y la DBO ₅ no alcanzan el buen estado.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.	
1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.	
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-			

II.e.5.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701011702 Arroyo Tobarra hasta confluencia con rambla de Ortigosa alcance el BUEN ESTADO ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Castilla-La Mancha (Provincia de Albacete).		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0701011702 Arroyo Tobarra hasta confluencia con rambla de Ortigosa.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP), la Tasa de saturación de Oxígeno y los Fosfatos no alcanzan el buen estado.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

II.e.6.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701012801 Rambla del Albuñón alcance el BUEN ESTADO ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0701012801 Rambla del Albuñón.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP), el Índice de Diatomeas (IPS), los Nitratos y Fluoruros no alcanzan el buen estado.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

II.e.7.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701020001 Hoya Grande de Corral Rubio alcance el BUEN ESTADO ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Castilla-La Mancha (Provincia de Albacete).		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0701020001 Hoya Grande de Corral Rubio.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: No alcanza el buen potencial ecológico por fitoplacton (clorofila-a)		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

II.e.8.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701030005 Mar Menor alcance el BUEN ESTADO ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0701030005 Mar Menor.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	La evaluación del estado de las masas costeras ha sido realizada por la correspondiente autoridad competente. El estado ecológico para esta masa NO ALCANZA EL BUEN ESTADO y el estado químico NO ALCANZA EL BUEN ESTADO.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respeta la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.9.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702050208 Río Guadalentín en embalse del Romeral (José Bautista) alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702050208 Río Guadalentín en embalse del Romeral (José Bautista)		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO ECOLÓGICO: No se dispone de información para valorar esta masa, pero por criterio de experto se ha establecido que esta masa no alcanza el buen potencial. Esta masa, según la Resolución de 24 de marzo de 2011 de la Dirección General del Agua, se considera afectada por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por la aportación de nitratos de origen agrario, lo que corrobora que su estado ecológico sea inferior a bueno INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO QUÍMICO: Esta masa tiene incumplimientos por Mercurio y Niquel.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.10.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702052502 Embalse de Santomera alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702052502 Embalse de Santomera.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
			b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.		
			c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: Según la metodología propuesta por el MAGRAMA, en la que se integran los resultados de los cuatro indicadores biológicos (clorofila a, biovolumen, IGA y % cianobacterias), se obtiene un potencial ecológico inferior a bueno. INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO QUÍMICO: Esta masa tiene incumplimientos por Diurón y Níquel.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.	
1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.	
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respeta la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.11.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702080115 Encauzamiento río Segura, entre Contraparada y Reguerón alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702080115 Encauzamiento río Segura, entre Contraparada y Reguerón.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
			b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.		
			c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP), el Índice de Diatomeas (IPS) y el índice de calidad de la vegetación de ribera (QBR) no alcanzan el buen potencial.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.	
1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.	
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.12.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702080116 Encauzamiento río Segura desde Reguerón a desembocadura alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702080116 Encauzamiento río Segura desde Reguerón a desembocadura.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.		
			b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.		
			c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP), el Índice de Diatomeas (IPS), la Tasa de saturación de oxígeno, el Amonio total, los Nitratos y los Fosfatos no alcanzan el buen potencial. INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO QUÍMICO: Esta masa tiene incumplimientos por Clorpirifos y Suma Benzo(g,h,i) perileno.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.	
1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.	
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.13.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702080210 Reguerón alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702080210 Reguerón.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: El Índice de Diatomeas (IPS), el índice de calidad de la vegetación de ribera (QBR), el Amino, los Nitratos y los Fosfatos no alcanzan el buen potencial. INCUMPLIMIENTOS EN EL ESTADO QUÍMICO: Esta masa tiene incumplimientos por Níquel.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.14.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0701081601 Rambla de Talave alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Provincia de Albacete, Castilla-La Mancha.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702081601 Rambla de Talave.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.		
			b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.		
			c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP) y el índice de calidad de la vegetación de ribera (QBR) no alcanza el buen potencial.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.	
1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.	
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respeta la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.15.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702081703 Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Castilla-La Mancha (Provincia de Albacete).		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702081703 Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP), el índice de calidad de la vegetación de ribera (QBR) y el Oxígeno disuelto no alcanzan el buen potencial.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respeta la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

II.e.16.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702082503 Rambla Salada alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702082503 Rambla Salada.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: El Índice de Macroinvertebrados (IBMWP), el índice de calidad de la vegetación de ribera (QBR), la Tasa de saturación de oxígeno y la DBO ₅ no alcanzan el buen potencial.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

II.e.17.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702100001 Laguna del Hondo alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Comunidad Valenciana (Provincia de Alicante).		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702100001 Laguna del Hondo.		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial. b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	INCUMPLIMIENTOS EN EL POTENCIAL ECOLÓGICO: No alcanza el buen potencial ecológico por clorofila-a y otra flora acuática (riqueza de especies de macrófitos y cobertura de hidrófitos)		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respeta la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

II.e.18.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

Identificación		Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702120005 Punta Aguilones-La Podadera alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702120005 Punta Aguilones-La Podadera.		
1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a)	Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.	
			b)	Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.	
			c)	Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.	
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	La evaluación del estado de las masas costeras ha sido realizada por la correspondiente autoridad competente. El potencial ecológico para esta masa NO ALCANZA EL BUEN POTENCIAL y el estado químico NO ALCANZA EL BUEN ESTADO.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.
	1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.19.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702150006 Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor de -30 msnm) alcance el BUEN POTENCIAL ECOLÓGICO y BUEN ESTADO QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702150006 Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor de -30 msnm).		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.		
			b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.		
			c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	La evaluación del estado de las masas costeras ha sido realizada por la correspondiente autoridad competente. El potencial ecológico para esta masa NO ALCANZA EL BUEN POTENCIAL y el estado químico NO ALCANZA EL BUEN ESTADO.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.	
1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.	
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	

2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027		
-------------------------------------	-----	--	--	--

3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		

II.e.20.- FICHA INDIVIDUAL RESUMEN DE DEROGACIONES A 2027 EN MASAS SUPERFICIALES

1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema	Insuficiencia de capacidad financiera para la implantación de las medidas necesarias para que la masa de agua superficial ES0702150007 Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor de -30 msnm) alcance el BUEN POTENCIAL QUÍMICO en 2015.		
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)	Demarcación Hidrográfica del Segura. Región de Murcia.		
		Masas de agua (código y nombre)	ES0702150007 Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor de -30 msnm).		
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)	Para más detalle ver ANEJO 7 de Inventario de Presiones del presente Plan.		
	1.2	Objetivos	a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.
			b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.		
			c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.		
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual	La evaluación del estado de las masas costeras ha sido realizada por la correspondiente autoridad competente. El potencial ecológico para esta masa ALCANZA EL BUEN POTENCIAL y el estado químico NO ALCANZA EL BUEN ESTADO, con lo que la masa de agua NO ALCANZA EL BUEN ESTADO.		
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial	No se prevé un incremento de la brecha en el escenario tendencial.		
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directiva; otras medidas básicas y complementarias)	Las medidas básicas y complementarias del Programa de Medidas de la DHS a aplicar en la masa de agua se recogen en el Anejo 10 del PHDS 2015/21.		
1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Sí	Justificación	En las masas de agua superficiales, la aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2015. Se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas.	
1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Sí	Justificación	La aplicación de las medidas básicas y complementarias puede permitir alcanzar los OMA en 2027, con un mayor margen de confianza que en 2015. Además, la prórroga de los plazos para alcanzar los OMA permite la programación diferida de las inversiones de las distintas Administraciones Central y Autonómica, de forma que no se vea superada la capacidad financiera de las mismas.	
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Sí	Justificación	El coste de inversión derivado de la implantación antes de 2021 de la totalidad de las medidas consideradas en el PHD implica un incremento del volumen inversor de las Administraciones Central y Autonómica del 18%, lo cual impide la reducción del déficit público y es insostenible para el presupuesto público.	
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación	Se ha analizado el coste de inversión de las medidas contempladas en el Programa de Medidas.	
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	Análisis realizado de forma global para el conjunto de masas de agua superficiales con derogación de plazos a 2027			
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Aunque sea viable técnicamente y por condición natural alcanzar los OMA en 2015, se mantiene un importante nivel de incertidumbre al desconocer el tiempo de respuesta de los ecosistemas a la reducción de los impactos y presiones derivada de la puesta en marcha del Programa de Medidas. Este gran nivel de incertidumbre se reduce a medida que se amplía el plazo para alcanzar los OMA.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?		Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Sí	Justificación	Una ampliación de plazos para alcanzar los OMA permite una planificación de las inversiones contempladas en el PHDS 2015/21 y la programación temporal diferida de las mismas, de forma que se reduzca la necesidad de inversión anual de las Administraciones Central y Autonómica y no se supere su capacidad financiera.
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	2027	Justificación	La ampliación de plazo para alcanzar los OMA a 2027 permite planificar la programación diferida de las inversiones necesarias en el conjunto de las masas de agua de la cuenca, de forma que se respete la capacidad financiera de las Administraciones Central y Autonómica y no se genera un déficit público excesivo al que habría que incurrir para que se implantara la totalidad de las medidas del PHDS 2015/21 antes de 2015.
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?	-		